



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 444 -2023-MDG

Guadalupe, 25 de setiembre del 2023

**VISTO:** Informe N.º 573-2023-SGRH/MDG/MMA de fecha 05 de setiembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N.º 574-2023 -SGRH/MDG/MMA de fecha 05 de setiembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe Legal N.º 465-2023-MDG-GAJ-LECG con fecha 13 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27072, precisa que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de CAS siendo aplicable para los gobiernos locales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la norma acotada, situación que es necesidad de la municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Supremo N.º 1057 el cual se refiere en su artículo 1, que el contrato administrativo de servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulador por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el artículo 8º inciso 1) de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;





Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el año fiscal 2023, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, en concordancia con el procedimiento de contratación establecidas en el Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por las Ley N.° 29849, Ley N.° 31131, Ley N.° 31365 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N.° 075-2008-PCM y D.S. N.° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N.° 573-2023-MDG/GPYPTO-FTA de fecha 28 de agosto de 2023 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto remitiendo al Gerente Municipal solicitando la contratación de servicios de un profesional para asumir funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con la finalidad de llevar a cabo un manejo dentro del procedimiento administrativo y así implementar e instalar las respectivas gerencias con el personal adecuado para asumir funciones;

Que, mediante Informe N.° 573-2023-SGRH/MDG/MMA de fecha 05 de setiembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos remite al Gerente Municipal solicitando certificación puesto OPMI solicitando la contratación de un profesional para asumir funciones como responsable de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones la cual se llevara a cabo mediante convocatoria CAS y asados en el Manual de Clasificador de Cargos vigente desde el año 2022 de la entidad, donde se presentan las funciones, experiencia y requisitos mínimos, en virtud de ello, se solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 6,840.00 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, adjuntando el perfil, funciones, experiencia y requisitos mínimos del puesto;

Luego de ello, mediante Informe N.° 574-2023 -SGRH/MDG/MMA de fecha 05 de setiembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos remite al Gerente Municipal solicitando la elaboración del comité de selección para todo el periodo 2023, lo cual se encargaran de seleccionar y verificare al personal postulante que cumpla con el perfil y requisitos solicitados según el clasificador de cargos, para que puedan ser contratados para el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, asimismo dicha sub gerencia propone a los titulares y suplentes del presente comité:

**TITULARES:**

PRESIDENTE	JOHN PERCY BENITES CONTRERAS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	KAREN CRUZ VALVERDE	ESPECIALISTA LEGAL
SEGUNDO MIEMBRO	FRANCISCO ENRIQUE TOLENTINO AGUILAR	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

**SUPLENTES:**

PRIMER SUPLENTE	SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO	SECRETARIA GENERAL
SEGUNDO SUPLENTE	LENDER AGUILAR RODRIGUEZ	SUB GERENTE DE TESORERIA
TERCER SUPLENTE	LUIS ALBERTO CALLIRGOS MUÑOZ	SUB GERENTE DE EJECUCION COACTIVA





Que, el área legal de la Entidad, emitió el Informe Legal N.º 465-2023-MDG-GAJ-LECG con fecha 13 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, dicha Gerencia opina que en atención al informe en referencia considera que es procedente la conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para la contratación de un profesional para asumir funciones como responsable de la **SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI**;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 del inciso 6) y artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **CONVOCATORIA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** para la contratación de un profesional para asumir funciones como responsable de la **SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI**, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

PRESIDENTE	JOHN PERCY BENITES CONTRERAS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	KAREN CRUZ VALVERDE	ESPECIALISTA LEGAL
SEGUNDO MIEMBRO	FRANCISCO ENRIQUE TOLENTINO AGUILAR	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**SUPLENTES:**

PRIMER SUPLENTE	SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO	SECRETARIA GENERAL
SEGUNDO SUPLENTE	LENDER JANNER AGUILAR RODRIGUEZ	SUB GERENTE DE TESORERIA
TERCER SUPLENTE	LUIS ALBERTO CALLIRGOS MUÑOZ	SUB GERENTE DE EJECUCION COACTIVA

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el Comité de Selección en mención, dirija conforme a ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, debiendo elaborar las bases y cronograma correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – **FACULTAR** al Comité de Selección, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.







**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución, a los interesados e instancias administrativas correspondientes, asimismo **ENCARGAR** la publicación a la Sub Gerencia de Informática y Tecnológicas de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

- ✓ Interesados
- ✓ Archivo
- ✓ RR.HH.
- ✓ GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
GUADALUPE

Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos  
ALCALDE



15 ABRIL

1550

HOMBRES DE FE